INPEC

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Paz de Ariporo – Casanare 10 de febrero de 2026

Señor
**CARLOS ARTURO RIVERA CAMACHO**
Representante Legal
**AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.**
Carrera 10 Nº 11-28 Barrio Centro
autoserviciotramilenio@hotmail.com
Paz de Ariporo - Casanare

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 001-2026 Contrato No. 152-001-2026 de 2026**

Respetado señor Representante Legal de la firma AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.

Me permito informarle que el **INPEC – Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo**, aceptó su oferta presentada el día (03-02-2026), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 152-001-2026 de (2026). De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 152-001-2026 de (2026) y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

| | |
|---|---|
| **No. DE CONTRATO** | **152-001-2026 de (2026)** |
| **CONTRATISTA** | **AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.**<br>NIT. 900.545.718-3 |
| | Representante Legal; CARLOS ARTURO RIVERA CAMACHO<br>Identificación: CC: 7.219.893 de Duitama Boyacá |
| | Carrera 10 Nº 11-28 Barrio Centro |
| | Teléfonos: 310 5751110 |
| | Email Comercial: autoserviciotramilenio@hotmail.com |
| **OBJETO** | "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO" |

| | |
|---|---|
| **ALCANCE DEL OBJETO** | **a)** Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo.<br><br>**b)** Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar.<br><br>**c)** Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y use, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista<br><br>**d)** Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normativa vigente".<br><br>**e)** Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.<br><br>**f)** Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas.<br><br>**g)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.<br><br>**h)** Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL.<br><br>**i)** Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. |

| | ITEM | PRODUCTO REQUERIDO | PROPIEDADES | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** | 1 | Avena liquida | Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre (marca reconocida) Peso neto: 200 ml | indeterminada | $1.800 |
| | 2 | Avena en hojuelas | Avena en hojuelas (marca reconocida) peso neto: 250 gr | indeterminada | $2.800 |
| | 3 | Arequipe | Dulce de leche procesado empaque individual sellado contenido neto *50 Gramos | indeterminada | $1.900 |
| | 4 | Atún | Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a temperatura ambiente herméticamente (marca reconocida) Peso neto: 170 gr | indeterminada | $5.800 |
| | 5 | Achiras | Bizcochuelo o postre horneado a base de la harina que se obtiene de los rizomas de sagú, margarina, sal y cuajada fresca, crocantes. Empaque de 55 gr. | indeterminada | $2.000 |
| | 6 | Albóndigas | Producto obtenido de la carne de res, con adición de salsa de tomate como liquido de gobierno, envasadas herméticamente en envase de hojalata y esterilizado mediante el empleo exclusivo de calor, lata * 162 gramos | indeterminada | $7.500 |
| | 7 | Almendras recubiertas de dulce | *Almendra* cubierta con una capa de dulce de colores: azul, blanca, amarilla y rosada sabor artificial a vainilla. Caja de 50gr | indeterminada | $3.400 |
| | 8 | Azúcar | Azúcar refinada granulada, color blanco (marca reconocida) Peso neto: 500 gr | indeterminada | $2.700 |
| | 9 | Bocadillo | Dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar (marca reconocida) Caja por 36 Unidades; envoltura en hoja de bijao peso aproximado 40 gr. Unidad | indeterminada | $18.700 |
| | 10 | chupeta rellena | Chupeta rellena con chicle sabor a fresa (marca reconocida) Peso Neto: 48 grs (0,48 kg) (Net WT 16,9 oz). Paq. 24 Unidades | indeterminada | $10.700 |
| | 11 | Alimento lácteo | Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales (marca reconocida) Peso neto: Con cereales, con bolitas de chocolate, con hojuelas de maíz azucaradas, con arroz tostado | indeterminada | $4.600 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | cubierto con chocolate y con cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas de 170 gr | | |
| | 12 | Brazo de reina | Producto horneado de pastelería dulce y esponjoso, elaborado con harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, margarina vegetal, agente leudante, con adición de colorante y saborizante permitidos y característicos del brazo de reina. Peso neto: 100 gr. | indeterminada | $2.000 |
| | 13 | Café Natural molido | Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio (marca reconocida) Peso neto: 50 gr | indeterminada | $3.700 |
| | 14 | Café instantáneo | producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulado en sobre, rendimiento 1 taza (marca reconocida) Peso neto: 1.5 gr | indeterminada | $400 |
| | 15 | Catalinas | Galletas suaves y sabor muy peculiar, resultado de la combinación de harina de trigo, melado de panela, grasa vegetal, polvo de hornear, bicarbonato y saborizante, esencia de canela y colorante caramelo. Empaque por 5 unidades, Contenido neto 235gr. | indeterminada | $1.600 |
| | 16 | Pasabocas de maíz | Contiene harina de maíz con sabor a queso (marca reconocida) Peso neto: 50 gr | indeterminada | $2.600 |
| | 17 | Pasabocas de maíz | Cereal de maíz, oleína de palma, saborizante artificial a queso, grasa barítica, amarillo numero 5 o tartrazina. Peso neto 45 gr | indeterminada | $1.800 |
| | 18 | Chocolatina | Tableta pequeña, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 11 gr | indeterminada | $1.500 |
| | 19 | Chocolatina | Tableta de chocolate con mani, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 100 gr | indeterminada | $8.900 |
| | 20 | Pasabocas de maíz | Pasabocas crocantes, tortillas de maíz con sabor artificial de limón (marca reconocida) Peso neto: 27 gr | indeterminada | $2.200 |
| | 21 | Ponqué recubierto de chocolate | Ponqué cubierto de chocolate (marca reconocida) Peso Neto: 70 gr | indeterminada | $2.800 |
| | 22 | Pasabocas mixtos | Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural (marca reconocida)Unidades, c/u 45 gramos | indeterminada | $3.300 |
| | 23 | Pasabocas de maíz | Pasabocas de maíz con sabor arterial a queso (marca reconocida) peso Neto: 38 gr | indeterminada | $3.100 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 24 | Frijoles en lata *380 gramos | Frijol antioqueño con tocino, envasado en recipiente de hojalata abre fácil *380 gramos, alimento que contiene frijol, agua, tocino, salsa de tomate espesante (almidón modificado) sal, especias (cebolla en polvo, ajo en polvo) caldo de gallina | indeterminada | $7.000 |
| | 25 | Galleta salada | Galleta salada tipo soda (marca reconocida) Paquete * 9 unidades Contenido neto 250 grs | indeterminada | $8.000 |
| | 26 | Galletas rellenas | Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón (marca reconocida) peso Neto: 415 grs. (14,6 oz) Paq * 12 Unidades, c/u 34,6 grs | indeterminada | $12.900 |
| | 27 | Galleta con trocitos sabor a chocolate | Galleta con trocitos sabor a chocolate; harina fortificada, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico, azúcar, grasa vegetal de palma, cocoa, leche, suero de leche peso neto; empaque individual *35 gramos | indeterminada | $1.650 |
| | 28 | Galleta tipo wafer | Galleta tipo wafer, rellenas con crema sabor a coco y arequipe unidad (maxcoco) contenido neto 32 grs | indeterminada | $1.200 |
| | 29 | Galleta Wafer | Galleta Wafer con sabores surtidos recubiertas con sabor a chocolate dulce y galleta Wafer con sabor artificial a vainilla (marca reconocida) peso neto: 22 gramos | indeterminada | $12.300 |
| | 30 | Granola | Granola - bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí, uvas pasas y maní dulce. (marca reconocida) empaque individual, peso neto:100 gr | indeterminada | $3.200 |
| | 31 | Gelatina | Alimento obtenido a partir de proteína que se extrae de fuentes animales, se obtiene a partir de mezclar la gelatina con agua, sabores, colores, azúcar y nutrientes como zinc, ácido fólico, vitamina B12 y vitamina C, vaso por 108 Ml, sabores surtidos | indeterminada | $1.500 |
| | 32 | Galleta cubierta de chocolate | Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní. (marca reconocida)Unidades c/u de 31 gr | indeterminada | $2.000 |
| | 33 | Gomas | Azúcar, jarabe de glucosa, agua, gelatina, humectantes, sorbitol (E420), | indeterminada | $2.600 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | ácido cítrico, (acidulante) almidón modificado de maíz, ácidomálico (acidulante, saborizante artificial a mandarina, ácido fumarico) (acidulante) ácido ascórbico, colorante artificial, empaque de 80 gramos. | | |
| | 34 | Helado | Helado de grasa vegetal de varios sabores, con relleno de leche condensada / sabor artificial, agua, leche condensada (16%) agua, leche entera, regulador de acidez (bicarbonato de sodio), azúcar, leche descremada en polvo, grasa vegetal, suero de leche en polvo, espesante (maltodextrina), acidulante (ácido cítrico), emulsificantes estabilizantes (mono y digliceridos, goma guar, goma de celulosa) sulfato de calcio, carragenina, polisorbato 80, sal, saborizantes artificiales, colorantes naturales (anato, cúrcuma) endulcolorante artificial (sucralosa) cmc, colorantes naturales, peso unitario de 75 gramos | indeterminada | $4.000 |
| | 35 | Pastilla mentolada | Caramelos duros, con Edulcorantes (isomalt, aspartamo, acesulfamo K), mentol, acidulantes (E270, E330), aceite de eucalipto, correctores de acidez (E325, E332), colorante (E133). peso neto 24,75g | indeterminada | $2.100 |
| | 36 | Suplemento multivitamínico | Tiene hierro, calcio, fósforo, con sabor a vainilla, tradicional, fresa (marca reconocida) peso neto: sobre *30 gr | indeterminada | $2.400 |
| | 37 | Leche | UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3 (marca reconocida) Peso neto: 400 ml | indeterminada | $2.450 |
| | 38 | Leche en polvo *200 gr | Alimento lácteo en polvo empacado en bolsa de foil de aluminio con calcio, zinc, vitaminas A, D y C. presentación sachet *200 gramos. | indeterminada | $10.000 |
| | 39 | Leche condensada | Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar (marca reconocida)Peso neto: 50 gr | indeterminada | $2.550 |
| | 40 | Maní | Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida) Peso neto: 50 gr | indeterminada | $3.300 |
| | 41 | Maní | Paquete individual *48 gramos Maní recubierto con harina de trigo crocante | indeterminada | $2.200 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 42 | Menta Sabor Natural (marca reconocida) | Peso Neto: 400 grs (0,400 kg) Net WT 14,1 oz. Paq. 100 Unidades | indeterminada | $10.300 |
| | 43 | Mantecada | Las mantecadas son productos batidos, espumas, leudadas químicamente y cuya fuente de grasa es aceite, contienen una proporción de grasa se encuentra entre 15 y 25 %, respecto al peso total de todos los ingredientes. Tienen una corteza delgada, de color café-oro uniforme. empaque individual, peso neto:80 gr | indeterminada | $2.000 |
| | 44 | Mecheras | El carburante necesario, generalmente gasolina o butano a presión —una mecha en los primitivos mecheros, está contenido en su depósito, y el comburente es el oxígeno del aire. Además del depósito, cuenta con un dispositivo de ignición y otro de extinción de la llama. Empaque 8 cm de alto * 2 cm de ancho * 1 cm de fondo con sistema de fácil encendido y linterna incluida. | indeterminada | $1.300 |
| | 45 | Ponqué tajado | Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate (marca reconocida)Peso Neto: 63 gr | indeterminada | $2.500 |
| | 46 | Ponquesito *2 | ponqué horneado, harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, mezcla de aceita y grasas vegetales (palma y soya), colorante, espesante, leche en polvo descremada. Paquete por 2 unidades contenido neto 50 gramos | Indeterminada | $2.600 |
| | 47 | Palomitas de maíz | crispetas Gourmet listas para consumir con sabores a mantequilla, caramelo, queso y sus variedades MIX: Queso/caramelo y Mantequilla/caramelo. Peso neto 68g | Indeterminada | $2.600 |
| | 48 | Papas fritas | aceite vegetal y mezcla para saborizada (sal, mezcla de ajo en polvo y cebolla en polvo, azúcar, glutamato mosodico) Sabores surtidos empaque individual peso neto 39 Grs | Indeterminada | $3.100 |
| | 49 | Pilas AA | Una pila AA mide entre 49,2 y 50,5 mm (1,94 a 1,99 pulgadas) de largo, incluyendo el botón del terminal, y entre 13,5 y 14,5 mm (0,53 a 0,57 pulgadas) de diámetro. El botón terminal positivo debe tener un mínimo de 1 mm de alto y 5,5 mm de diámetro | indeterminada | $6.200 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | máximo. El terminal negativo plano debe tener un diámetro mínimo de 7 mm. Marca reconocida | | |
| | 50 | Pilas AAA | Una pila AAA mide 44,5 mm de longitud y 10,5 mm de diámetro. Las pilas alcalinas AAA pesan alrededor de 11,5 gramos cada una, mientras que las pilas AAA de litio pesan aproximadamente 7,6 gramos. Está hecha de zinc y dióxido de manganeso. El electrolito es de hidróxido de potasio. Contiene oxidróxido de níquel en la placas positivas y hierro en las negativas, marca reconocida. | Indeterminada | $6.200 |
| | 51 | Quesadillo | Lonja de queso rellena de bocadillo y/o arequipe, empacado al vacío, peso neto 70 gr | Indeterminada | $1.000 |
| | 52 | Dulce con leche en polvo | Dulce con leche en polvo, azúcar, popping candy sabor artificial a fresa, colorantes artificiales, crema no lactea Peso neto sobre *8 gramos | Indeterminada | $800 |
| | 53 | Sal refinada (marca reconocida) | Peso Neto: 130 gr | Indeterminada | $1.700 |
| | 54 | Salchicha tipo Viena (marca reconocida) | Peso neto: 150 gr | Indeterminada | $6.400 |
| | 55 | Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo) (marca reconocida) | Peso neto: Barra 100 gr ahumado | Indeterminada | $9.500 |
| | 56 | Sardina | envasado en medio líquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado (marca reconocida) Peso neto: 155 gr peso drenado: 101 g | Indeterminada | $4.500 |
| | 57 | Caramelo blando | Caramelo blando de leche y coco, azúcar, jarabe de glucosa, coco natural, agua, leche en polvo, aceite de palma, gelatina, soya, sal, colorante, empaque individual, unidad peso neto 8 gramos | Indeterminada | $18.000 |
| | 58 | Salsa de tomate | Salsa de tomate emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, | Indeterminada | $2.300 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | sazona con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr. (marca reconocida) Peso neto: 85 gr | | |
| 59 | Salsa rosada | Salsa rosada o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto líquido ligeramente consistente, color rojo. (marca reconocida) Peso neto: 85 gr | Indeterminada | $2.300 |
| 60 | Mayonesa | La salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa con kétchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña cantidad de zumo de naranja. (marca reconocida) Peso neto: 85 gr | Indeterminada | $2.300 |
| 61 | Pasabocas de maíz | Pasabocas caseros en cubitos de harina de trigo freídos, en empaque individual con sabor artificial a pollo y limón. (marca reconocida) Peso neto: 30 gr | Indeterminada | $1.800 |
| 62 | Pasabocas de maíz | Pasabocas de maíz, aceite vegetal, y sabor artificial picante y queso, con gluten, trigo, huevos y sus productos derivados, leche y productos lácteos, peso neto 38 gramos | Indeterminada | $2.800 |
| 63 | Yogurt | Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C (marca reconocida) Peso neto: 200 gr | Indeterminada | $1.900 |

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

*Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente;* además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad, empacado de forma individual y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades.

| | |
|---|---|
| | NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.<br><br>NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.<br><br>NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial.<br><br>NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:<br><br>a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.<br><br>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.<br><br>c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a la CPMS de Paz de Ariporo.<br><br>d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. |

| | |
|---|---|
| | e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.<br><br>f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.<br><br>g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).<br><br>h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.<br><br>i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.<br><br>j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.<br><br>k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.<br><br>l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.<br><br>m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.<br><br>n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. |

| | |
|---|---|
| | o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los … el término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.<br><br>p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta. |
| **OBLIGACIONES DEL INPEC** | La CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a:<br><br>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).<br><br>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.<br><br>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.<br><br>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.<br><br>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).<br><br>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.<br><br>NOTA 1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o el elemento solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Paz de Ariporo. |

| | |
|---|---|
| | NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo del presupuesto asignado, en el evento que no se cuente con el recaudo se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y se reducirá según los términos de ley. |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO** | El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($30.240.000) M/cte.**, incluido IVA.<br><br>La CPMS de PAZ DE ARIPORO, efectuaran pagos al contratista de forma total o parcial de acuerdo a la previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.<br><br>Dicha documentación debe estar previamente publicada en el aplicativo de SECOP II, como también en el Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación, igualmente debe ser remitida la factura electrónica al correo SIIFNACION.FACTURAELECTRONICA@minhacienda.gov.co, por parte del proveedor para ser aprobada por el supervisor del contrato y posteriormente realizar los procedimientos en la plataforma de SIIF – NACION para la ejecución del pago; no se realizar la cancelación de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de SECOP II y en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-NACION.<br><br>Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.<br><br>Las facturas serán canceladas por la CPMS de Paz de Ariporo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del CUPO PAC.<br><br>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a |

| | |
|---|---|
| | ello.<br><br>Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.<br><br>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Servicios, Retención en la Fuente ICA por compras y servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del proceso contractual. |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($30.240.000) M/cte. Incluido IVA. y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP Nº **326** de fecha 14 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ ARIPORO,<br><br>• DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 BSITEM 706 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería); FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF<br>• DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 BSITEM 707 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF,<br>• DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-003 BSITEM 708 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF,<br>• DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004-006 BSITEM 726 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS (pilas, bombillos, lámparas, baterías, cables), FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF, |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. |

| | |
|---|---|
| | El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – CPMSPDA del INPEC - con NIT 844000697-5 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:<br><br>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.<br><br>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.<br><br>PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. |
| **SUPERVISOR** | La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio de la CPMS de Paz de Ariporo – INPEC; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.<br><br>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. |
| **LUGAR DE EJECUCION.** | El lugar de ejecución será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo ubicado en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas. |
| **INDEMNIDAD** | EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. |
| **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** | Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación. |
| **PAGO DE PARAFISCALES** | EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos |

| | |
|---|---|
| | parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| **CUENTA BANCARIA** | Cuenta Ahorros No. 700000100012701 a nombre de: AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S. del Banco de BBVA. |
| **PROHIBICIONES** | EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3**. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. |
| **PENAL PECUNIARIA.** | En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.<br><br>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.<br><br>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.<br>Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **MULTAS** | En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder |

| | |
|---|---|
| | el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo-INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. |
| **CESIÓN** | EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo - INPEC.** |
| **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** | Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación. |
| **PERFECCIONAMIENTO** | Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres. |

Atentamente,

**LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA**
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo Casanare

Revisó: LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA / Dirección–CPMSPDA
Elaboró: Dragoneante ANDREA FERNANDA VILLAMIL TOVAR / Presupuesto CPMSPDA
Fecha: 10-02-2026
Ubicación: \\Comando-pc\correoplanes\DIRECCION\Año 2026\2. Mínima Cuantía\152-001-2026 ALIMENTOS